



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MRC.-

Exp. N° 516-1531/2008.-

DECRETO N° 8466 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2019

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se solicita autorización para confeccionar Escritura de Cancelación de Hipoteca de un terreno ubicado en Barrio 23 de Agosto, Departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 9367-H. de fecha 20 de octubre de 2011 (fs. 36/37) se adjudicó en venta a favor de la señora NILDA SILVIA CARRILLO, D.N.I. N° 25.472.052, el terreno fiscal individualizado como Lote 02, Manzana 102, Padrón J-4870, Matrícula J-840, ubicado en Barrio 23 de Agosto, Departamento Humahuaca.

Que, el lote fue transferido a la solicitante por Escritura Pública N° 202 de Compra Venta e Hipoteca en primer grado, de fecha 27 de noviembre de 2012, según informe de Escribanía de Gobierno (fs. 51).

Que el precio de venta fue fijado en Pesos Catorce Mil Novecientos Dieciocho con Cuarenta Centavos (\$ 14.918,40), el cual debía abonarse en 149 cuotas mensuales y consecutivas.

Que habiendo sido cancelado el monto determinado para la venta, la Dirección Provincial de Rentas expide el Certificado N° 145/2017 (fs. 55), referente al Libre Deuda del terreno fiscal.

Que teniendo en cuenta el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial, dependiente de la Sub Secretaría de Tierra y Vivienda (fs. 61), compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado (fs. 62), corresponde continuar con el trámite de Escrituración pertinente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la señora NILDA SILVIA CARRILLO, D.N.I. N° 25.472.052, el terreno fiscal individualizado como Lote 02, Manzana 102, Padrón J-4870, Matrícula J-840, ubicado en Barrio 23 de Agosto, Departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy.-



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

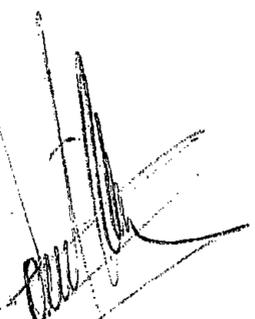
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

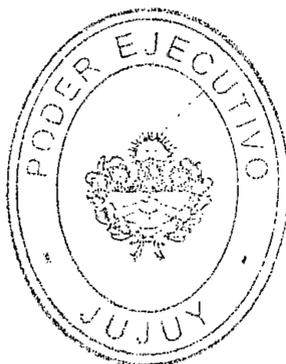
III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

8466

-I.S.P.T.y V.-

ARTICULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Sub Secretaria de Tierra y Vivienda. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


D.P.N. JORGE PAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




D.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR